



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 691 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 213 de 2023, y el Acuerdo 225 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."*

Que el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."*

Que conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto N° 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, *"la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política"*; *"En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde"*.

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 213 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 340 del 2023, "Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía se detallan las apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1ª de enero al 31 de diciembre del 2024".

Que el artículo 27 del Acuerdo 213 de 2013, establece, ajuste Presupuestal se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)

Que el concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 225 de 2024 Por medio del cual se efectúan unas Modificaciones de traslados, Adiciones al Presupuesto general de Ingreso y Gastos del Municipio para la Vigencia fiscal 2024, para Armonizarlo con el Nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027, y conforme a la normatividad el Alcalde Municipal expidió el Decreto 489 del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL DECRETO N°340 DE 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N°225 DE 2024."

Que conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar unos traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2024, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que la Secretaría General y la Secretaría de Educación han solicitado realizar unas modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio para la presente vigencia, Contracreditando recursos por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$6.326.734.921,18)**, por cuanto al verificar el presupuesto en los sectores mencionados, certifico que los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la

entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000,00)**, los recursos trasladados serán destinados a los rubros: productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (pago dotación); comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de Electricidad, gas y agua (pago de servicios de agua); distintas membresías (pago de cuotas de ASOCENTRO); y prima de vacaciones, para dar cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000,00)**, los recursos trasladados serán destinados a los rubros: prima de vacaciones, y viáticos de los funcionarios en comisión, para dar cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría de Educación, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$432.759.385,34)**, los recursos trasladados serán destinados al Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía, realizar el ajuste para la afectación presupuestal conforme al PAC sin situación de fondos girados en el Ministerio de Educación Nacional al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), manejado por la fiduciaria de la Fiduprevisora, para cubrir los gastos por aportes Patronales y aportes afiliados, para dar cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría de Educación, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$4.538.975.535,84)**, los recursos trasladados serán destinados a terminar la construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas sede General Santander y la construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río Chía, para dar cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2024002785 del 05/12/2024, No. 2024002817 del 09/12/2024, No. 2024002834 del 10/12/2024 y No. 2024002858 del 11/12/2024 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Director Financiero emitió Concepto Favorable de las Modificaciones al Presupuesto de fecha 13 de diciembre de 2024 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable No. 110 del mes de diciembre 2024 y el oficio D.P.D. 174 – 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 13 de diciembre de 2024, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE, (\$6.326.734.921,18)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.326.734.921,18
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.355.000.000,00
212			ADMINISTRACION	1.355.000.000,00
2121			SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	1.207.000.000,00
21212.1.1			Gastos de personal	1.007.000.000,00
21212.1.1.01			Planta de personal permanente	1.007.000.000,00
21212.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	930.000.000,00
21212.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	930.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Sueldo básico	450.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	25.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.08.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Prima de navidad	455.000.000,00
21212.1.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	47.000.000,00
21212.1.1.01.02.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes a la seguridad social en pensiones	20.000.000,00
21212.1.1.01.02.002	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes a la seguridad social en salud	15.000.000,00
21212.1.1.01.02.004	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes a cajas de compensación familiar	12.000.000,00
21212.1.1.01.03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.000.000,00
21212.1.1.01.03.001			Prestaciones sociales	30.000.000,00
21212.1.1.01.03.001.03	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Bonificación especial de recreación	30.000.000,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	200.000.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	200.000.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000,00
21212.1.2.02.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000,00
2122			SECCION 04-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	148.000.000,00
21222.1.1			Gastos de personal	148.000.000,00
21222.1.1.01			Planta de personal permanente	148.000.000,00
21222.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	148.000.000,00
21222.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	148.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Sueldo básico	80.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.08			Prestaciones sociales	68.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.08.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Prima de navidad	68.000.000,00
24			Gastos Inversión	4.971.734.921,18
241			Administración Central	4.971.734.921,18
24109			Secretaría de Educación	4.971.734.921,18
2410922			Sector: Educación	4.971.734.921,18
241092201			Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	4.971.734.921,18

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2410922012019251750006			Proyecto: Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas Sede General Santander Chía	4.538.975.535,84
2410922012019251750006051			Producto: Infraestructura educativa construida	4.538.975.535,84
24109220120192517500060512.3.2.02.02.005	R9107	RRecursos del Crédito - Acuerdo 202 de 2022	CCPET: Construcción y Servicios de la construcción	4.347.821.760,84
24109220120192517500060512.3.2.02.02.008	R9107	RRecursos del Crédito - Acuerdo 202 de 2022	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	191.153.775,00
2410922012024251750013			Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	432.759.385,34
2410922012024251750013038			Producto: Servicio de docencia escolar	432.759.385,34
24109220120242517500130382.3.1.01			CCPET: Planta de personal permanente	432.759.385,34
24109220120242517500130382.3.1.01.01			Factores constitutivos de salario	141.623.374,70
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001			Factores salariales comunes	141.623.374,70
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.01			Sueldo básico	72.543.403,28
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.01.01	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Sueldo básico docentes	72.543.403,28
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.02			Horas extras, dominicales, festivos y recargos	69.079.971,42
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.02.01	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos Docentes	65.438.197,06
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.02.02	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes	3.641.774,36
24109220120242517500130382.3.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	291.136.010,64
24109220120242517500130382.3.1.01.02.002			Aportes a la seguridad social en salud	291.136.010,64
24109220120242517500130382.3.1.01.02.002.01	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Aportes a la seguridad social en salud Docentes	258.350.621,58
24109220120242517500130382.3.1.01.02.002.02	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Aportes a la seguridad social en salud Directivos Docentes	32.785.389,06

ARTICULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MC/TE, (\$6.326.734.921,18)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.326.734.921,18
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.355.000.000,00
212			ADMINISTRACION	1.355.000.000,00
2121			SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	1.343.000.000,00
21212.1.1			Gastos de personal	55.000.000,00
21212.1.1.01			Planta de personal permanente	55.000.000,00
21212.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	55.000.000,00
21212.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	55.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.08.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Prima de vacaciones	25.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.10	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	40.000.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	40.000.000,00
21212.1.2.02.01			Materiales y suministros	25.000.000,00
21212.1.2.02.01.002	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	15.000.000,00
21212.1.2.02.02.006	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00
21212.1.3			Transferencias corrientes	1.248.000.000,00
21212.1.3.04			A organizaciones nacionales	1.248.000.000,00

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
21212.1.3.04.05			A otras organizaciones nacionales	1.248.000.000,00
21212.1.3.04.05.002	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Distintas a membresías	1.248.000.000,00
2122			SECCION 04-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12.000.000,00
21222.1.1			Gastos de personal	12.000.000,00
21222.1.1.01			Planta de personal permanente	12.000.000,00
21222.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	12.000.000,00
21222.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	12.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.08			Prestaciones sociales	12.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.08.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Prima de vacaciones	12.000.000,00
24			Gastos Inversión	4.971.734.921,18
241			Administración Central	4.971.734.921,18
24109			Secretaría de Educación	4.971.734.921,18
2410922			Sector: Educación	4.971.734.921,18
241092201			Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	4.971.734.921,18
2410922012019251750005			Proyecto: Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río Chía	4.538.975.535,84
2410922012019251750005051			Producto: Infraestructura educativa construida	4.538.975.535,84
24109220120192517500050512.3.2.02.02.005	R9107	RRecursos del Crédito - Acuerdo 202 de 2022	CCPET: Construcción y Servicios de la construcción	4.216.129.310,84
24109220120192517500050512.3.2.02.02.008	R9107	RRecursos del Crédito - Acuerdo 202 de 2022	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	322.846.225,00
2410922012024251750013			Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	432.759.385,34
2410922012024251750013038			Producto: Servicio de docencia escolar	432.759.385,34
24109220120242517500130382.3.1.01			CCPET: Planta de personal permanente	432.759.385,34
24109220120242517500130382.3.1.01.01			Factores constitutivos de salario	50.673.016,72
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001			Factores salariales comunes	50.673.016,72
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.01			Sueldo básico	50.673.016,72
24109220120242517500130382.3.1.01.01.001.01.02	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Sueldo Básico Directivos Docentes	50.673.016,72
24109220120242517500130382.3.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	382.086.368,62
24109220120242517500130382.3.1.01.02.003			Aportes de Cesantías	382.086.368,62
24109220120242517500130382.3.1.01.02.003.01	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Aportes de Cesantías Docentes	311.712.649,66
24109220120242517500130382.3.1.01.02.003.02	21204	SGP EDUCACION S.S.F.	Aportes de Cesantías Directivos Docentes	70.373.718,96

ARTÍCULO 3°: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2024, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTICULO 5° - RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6° - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura C. Rodríguez Rodríguez – Contratista, Prof. Universitaria. *LRR*
Aprobó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero. *Pablo R.*
Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *LA*